

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 1982.-

Visto el presente expediente N° 313.531/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta- "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" facturas que han caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas en los presupuestos de los ejercicios que fueron devengados o realizados pasando por consiguiente a "Ejercicios / vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

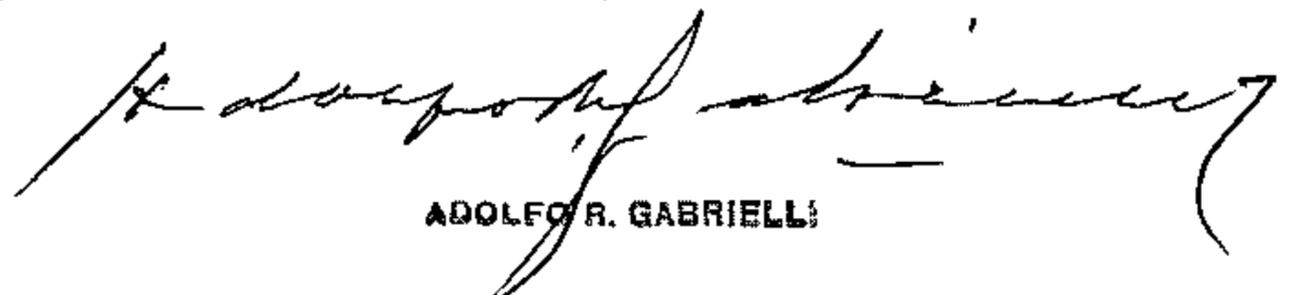
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 1, de estas actuaciones cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 832.000.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m/g.


ADOLFO R. GABRIELLI